MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00004875

(18 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 092-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL"SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

EL OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Resolución N° 00004474 del 26 de junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N°000103 de fecha 26 de junio de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

El suscrito Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar el **SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**

El presupuesto oficial es por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($586.698.600,00) IVA INCLUIDO, amparados bajo el siguiente rubro presupuestal A- 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recursos 10 CSF y 16 SSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO	SECCIÓN PUBLICACIONES	98,94%	$580.463.600,00

		PRENDAS DE VESTIR)			
A-02-02-01-002-007	16 SSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SECCIÓN PUBLICACIONES	1,06%	$6.235.000,00
TOTAL				100%	$586.698.600,00

El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF Y 16 SSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 15825 de fecha 05 de febrero de 2025 con operación de adición del día 17 de junio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15825 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-06-17-3:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15825	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	413.463.600,00	Valor Total Operaciones:	173.235.000,00		Valor Actual::	586.698.600,00	Saldo x Comprometer:	586.698.600,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16825	Fecha Registro:	2025-02-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2025-06-17	413.463.600,00	167.000.000,00			
					Total:	413.463.600,00	167.000.000,00	580.463.600,00	580.463.600,00	0,00
Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-04-11	0,00	6.235.000,00			
					Total:	0,00	6.235.000,00	6.235.000,00	6.235.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCION DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN VIGENCIA 2025

Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 5 de junio de 2025, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 12 de junio de 2025, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través plataforma SECOP II el día 18 de junio de 2025 y se recibió una manifestación solicitando limitar a MiPymes el presente proceso, por tanto y dado que no cumplió con el requisito establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, referente al numero de solicitudes para la limitación, el presente proceso no se limitara y por tanto podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas indistintantemente de su tamaño, adicional a lo anterior es importante resaltar

que debido a la adición de presupuesto realizada el 17 de junio de 2025 el presente proceso no seria objeto de limitación a mypime.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común. Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($586.698.600,00) IVA INCLUIDO,** siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto, la modalidad para la SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/ y/o www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 18 de junio de 2025.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>092-SASI-APOYOLOGISTICO-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS DE REFERENCIA, Y NOTAS ECONÓMICAS</td><td>El presupuesto oficial es por la suma QUINIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($586.698.600,00) IVA INCLUIDO, amparados bajo el siguiente rubro presupuestal A- 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recursos 10 CSF y 16 SSF.
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR DE LA NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-007</td><td>10 CSF</td><td>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>SECCIÓN PUBLICACIONES</td><td>98,94%</td><td>$580.463.600,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-007</td><td>16 SSF</td><td>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>SECCIÓN PUBLICACIONES</td><td>1,06%</td><td>$6.235.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>100%</td><td>$586.698.600,00</td></tr>
</table>
El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF Y 16 SSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 15825 de fecha 05 de febrero de 2025 con operación de adición del día 17 de junio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA), como se refleja en el siguiente cuadro, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>% de IVA</th><th>Precio unitario neto</th><th>Valor IVA</th><th>Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BANNER BRILLANTE 10 OZ X 152 CM ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 13.296,64</td><td>$ 2.526,36</td><td>$ 15.823,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 14.864,71</td><td>$ 2.824,29</td><td>$ 17.689,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BANNER MATTE 10 OZ X 152 CM ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 13.296,64</td><td>$ 2.526,36</td><td>$ 15.823,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 13.991,60</td><td>$ 2.658,40</td><td>$ 16.650,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BANNER BLANCO BRILLANTE 10 ONZAS 3,2 METROS DE ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 30.600,00</td><td>$ 5.814,00</td><td>$ 36.414,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BANNER BLANCO BRILLANTE 13 ONZAS 3,2 METROS DE ANCHO</td><td>METRO</td><td>1</td><td>19%</td><td>$ 35.800,00</td><td>$ 6.802,00</td><td>$ 42.602,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7	BANNER BLANCO MATTE 10 ONZAS 3,2 METROS DE ANCHO	METRO	1	19%	$ 30.600,00	$ 5.814,00	$ 36.414,00
8	BANNER BLANCO MATTE 13 ONZAS 3,2 METROS DE ANCHO	METRO	1	19%	$ 35.800,00	$ 6.802,00	$ 42.602,00
TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS							$ 224.017,00

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 224.017,00). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($586.698.600,00) IVA INCLUIDO. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del presupuesto oficial por rubro y presupuesto total general y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas.

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos de verificación, requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular el precio unitario de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.

PARTICIPANTES	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellos grupos, segmentos,

<table>
<tr><td></td><td>familias y clases contempladas en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC indicados en el Estudio previo y en el presente documento.

De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007”.

Conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 , la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento del siguiente código:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>60121900</td><td>MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS</td></tr>
</table>
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DE</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr>
</table>

CONDICIONES DEFINITIVOS	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.
GARANTÍA DE SERIEDAD	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de acreditación de criterios diferenciales la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la expedición del contrato los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta, de acuerdo con el acápite “garantía única” de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 28 de noviembre de 2025 teniendo en cuenta que se realizarán pedidos parciales en el plazo de ejecución, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP). Nota: El contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, éste deberá hacer la entrega en el menor tiempo posible. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES será en el almacén de Publicaciones Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Cra. 46 No. 20c-79 Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C. Previa coordinación con el Supervisor contractual. Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución
FORMA DE PAGO	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Entrada al Almacén. 3. Informe de supervisión parcial y/o total. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece

	"Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. **NOTA 2:** Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y Gonzalez del departamento del César" del 14 de febrero de 2025, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección. **NOTA 3:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	18 de junio de 2025	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 18 de junio de 2025 hasta el 20 de junio de 2025 a las 19:00 hrs	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	24 de junio de 2025	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicar Adendas	25 de junio de 2025 a las 19:00 hrs	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	27 de junio de 2025 a las 10:00 hrs	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de las propuestas	Desde el 27 de junio de 2025 hasta el 2 de julio de 2025	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de Evaluación	3 de julio de 2025	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	Desde el 4 de julio hasta el 8 de julio de 2025. Hora: 19:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las Objeciones al informe de Evaluación y publicación primera lista de habilitados	11 de julio de 2025	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para subsanaciones y requerimientos de la entidad (artículo 5 ley 1882 de 2018)	14 de julio de 2025 Hasta las 19:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lista de habilitados a la subasta inversa electrónica	15 de julio de 2025 a las 9:00	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura del sobre económico e iniciación de la audiencia de subasta inversa	15 de julio de 2025 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, fecha y hora de realización Procedimiento subasta inversa electrónica	15 de julio de 2025 a las 15:00 horas	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de subasta inversa electrónica.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la

transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.092-SASI-APOYOLOGISTICO-2025.** a partir del día 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. Invítese a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico de Comando Ejército
Ordenador del Gasto

Elaboro: **ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE**
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

Reviso: **ADM EMP. YADDY ELISA GARCIA HURTADO**
Asesora Económico Oficina de Apoyo Logístico